



**DECRETO N° 1539**

**NEUQUÉN, 01 DIC 2009**

El Expediente OE N° 11067-T-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS – TE.NE.AS.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Convenio de Colaboración la Municipalidad se compromete a otorgarle a **TE.NE.AS.** un subsidio por la suma de \$ 80.000.-, para solventar, en parte, los gastos de infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de una Sala de Teatro;

Que dicho subsidio se abonará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, efectuándose el primer pago dentro de los 10 días de suscripto el Convenio;

Que la vigencia del Convenio de Colaboración mencionado será desde la fecha de suscripción hasta el 28 de febrero de 2010;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1153/09) informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1 dispone de crédito para afrontar el pago de la suma mencionada;

Que además, intervino la Unidad de Intendencia, la cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 ----- de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS – TE.NE.AS.**, mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgarle a dicha Asociación un subsidio por la suma de \$ 80.000.-, para solventar, en parte, los gastos de

infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de una Sala de Teatro; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del ----- presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de **TE.NE.AS.-**

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura.-

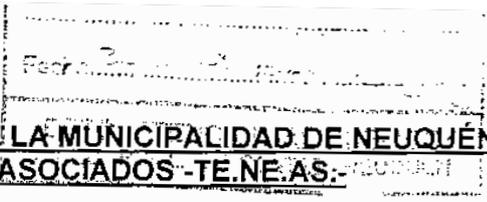
**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
GD.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. PATRICIA M.L. PEREZ  
Directora General de Despecho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1748  
Fecha 11/12/09



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
Y TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS -TE.NE.AS.-**

---En la ciudad de Neuquén, a los **20** días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 372 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS -TE.NE.AS.-**, Personería Jurídica 116/99, con domicilio en calle Leguizamón N° 1701 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **LUIS A. GIUSTINCICH, L.E. N° 12.292.458**, en adelante "**TE.NE.AS.**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

**ANTECEDENTES:**

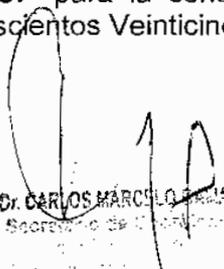
Que mediante Ordenanza N° 11134, promulgada por Decreto N° 1050/08, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años sobre el inmueble ubicado en calles Leguizamón y Uspallata, con destino exclusivo a la construcción de un Centro Cultural y/o Sala Teatral.

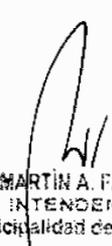
Que a los efectos de ejecutar la construcción mencionada, "**TE.NE.AS.**" solicitó un subsidio al Instituto Nacional del Teatro dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación -Presidencia de la Nación- para lo cual acompañó la documentación requerida junto con Nota del titular del Órgano Ejecutivo Municipal avalando lo actuado, atento a ser el proyecto de interés cultural municipal.

Que para lograr el otorgamiento de dicho subsidio, "**TE.NE.AS.**" debía disponer de un porcentaje de recursos propios para cumplimentar la obra.

Que a tal fin, por Nota N° 107/08 de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura- dirigida al Instituto Nacional, el Municipio se comprometió a destinar el fondo correspondiente al porcentaje pautado por aquél, por un monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), lo cual significa alrededor del 30% del total, destinados a solventar parte de los gastos de infraestructura y mano de obra de la construcción.

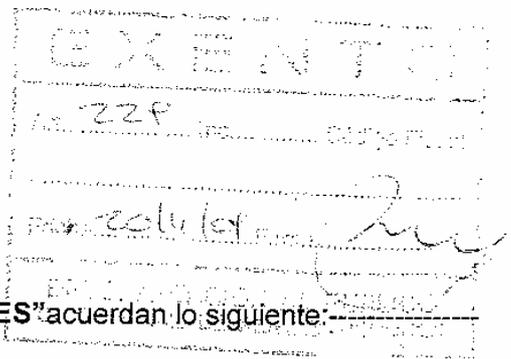
Que mediante Acta N° 233 del 11 de diciembre de 2008, en Reunión del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro, se aprobó el subsidio a "**TE.NE.AS.**" para la construcción de sala o espacio teatral por un monto de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-).-----

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Coordinación e Infraestructura

  
Lic. MARTÍN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
LUIS A. GIUSTINCICH  
PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



Que en función de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar a "TE.NE.AS." en carácter de subsidio la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, a fin de solventar parte de los gastos de infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de la Sala de Teatro.-----

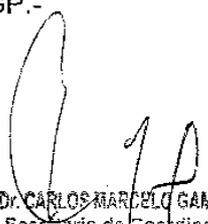
**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "TE.NE.AS." la suma mencionada en la Cláusula Primera, en CUATRO (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas, de la siguiente manera: la primera de ellas dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente Convenio y cada una de las restantes en el mes de diciembre de 2009, enero de 2010 y febrero de 2010, respectivamente, contra presentación de la rendición respectiva.-----

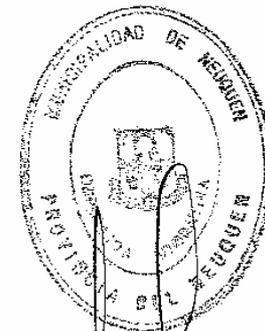
**TERCERA:** "TE.NE.AS." se compromete a rendir cuenta documentada a "LA MUNICIPALIDAD" del subsidio entregado, conforme la normativa vigente aplicada por ésta.-----

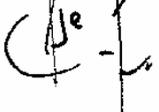
**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2010.-----

**QUINTA:** En caso de controversia derivada del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 11067-T-09).- GP.-

  
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Secretario de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén



  
LUIS A. GIUSTINCICH  
PRESIDENTE  
Teatristas Neuquinos Asociados

  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén